

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR

SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA), 9 de febrero de 2022

Caso: **44650-31-05001-2018-00222-00**

Sala: **Sala Audiencias Virtual**

Demandante: DUSTING SAUL AMAYA DIAZ

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Demandado: ASOCIACION AGROPECUARIA INTERNACIONAL - AGROIN

Rep. Legal: JAVIER SEGUNDO GAMEZ HINOJOSA

Apoderado: FABIO OLEA MASSA

#### INTERVINIENTES

Juez: RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA

Demandante: DUSTING SAUL AMAYA DIAZ

Apoderado: RAQUEL SOFIA MARTINEZ TOVAR

Rep. Legal demandado: JAVIER SEGUNDO GAMEZ HINOJOSA

Apoderado: FABIO OLEA MASSA

#### TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Inicio audiencia: 9:00 am del 9 de febrero de 2022

Fin audiencia: 1:54 pm del 9 de febrero 2022

Se deja constancia que a la presente audiencia asistieron el demandante y su apoderada, el representante legal de la demandada, quien otorgó poder nuevamente al doctor FABIO OLEA MASSA para que represente a la empresa en este proceso; el juzgado le reconoció personería para actuar. Identificados los intervinientes, se procede a practicar las pruebas, iniciando con las del demandante, en desarrollo de ello se practicó el interrogatorio de parte al representante legal del demandado; no se conectaron los testigos; luego se practicó el interrogatorio de parte al demandante. No habiendo otras pruebas que practicar, se escucharon los alegatos de conclusión y se procedió a emitir el fallo respectivo en el cual se **RESOLVIO: PRIMERO: DECLARAR** que entre el señor **DUSTING SAUL AMAYA DIAZ** y la **ASOCIACION AGROPECUARIA INTERNACIONAL “AGROIN”**, existió un contrato de trabajo verbal a término indefinido, el cual inició el 7 de septiembre de 2016 y terminó el 7 de diciembre de ese mismo año, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO: CONDENAR** a la **ASOCIACION AGROPECUARIA INTERNACIONAL “AGROIN”**, a cancelarle al señor **DUSTING SAUL AMAYA DIAZ**, las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos: **A) Por Cesantías \$319.250. B) Por Intereses de Cesantías \$9.577. C) Por primas \$319.250. D) Por vacaciones \$150.000. E) Por concepto de Indemnización Moratoria, una suma igual a un día de salario por cada día de retardo, a razón de \$40.000 diarios contados a partir del día 7 de diciembre de 2016 hasta por el término de veinticuatro meses y de ahí en adelante pagará intereses moratorios a la tasa certificada por la superintendencia financiera hasta el día en que se haga efectivo el pago. TERCERO: ABSOLVER** a la **ASOCIACION AGROPECUARIA INTERNACIONAL “AGROIN”** de las demás pretensiones contenidas en la demanda. **CUARTO: Declarar no probada la excepción propuesta por la demandada en su contestación. QUINTO: COSTAS**, a cargo de la parte demandada. Tásense. **SEXTO: Se fijan Agencias en Derecho a favor del demandante DUSTING SAUL AMAYA DIAZ y contra la demandada ASOCIACION AGROPECUARIA INTERNACIONAL “AGROIN”**

en **\$1.479.903 M/L**. La anterior sentencia queda legalmente notificada a las partes en estrados. El apoderado de la demandada presentó recurso de apelación, el cual le fue concedido en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala de Decisión Civil- Familia- Laboral, por secretaria remítase el expediente a la Honorable Corporación para que se tramite la apelación, previa desanotación en los libros radicadores respectivos. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada.

El Juez,

**RAFAEL JOAQUIN DAZA MENDOZA**

El Secretario,

**NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ**